

Exo para Ven. Sr.  
Sr. D. Juan de los Rios

Juan

2

8



como cabiere lo qual no pertenece  
quedar por tener en qualque manera por  
qualque titulo o derecho, con el fin de  
unos derechos y libertades a las personas  
y pertenencias de bienes en qualque  
manera. Y esto es del precio o precio que a  
dho mi Dho heredero y bien dho de la  
razon de las cosas que se venden y con  
fianza y otorgar ha sido con la  
renunciacion de todo, y de todo lo que  
que de el dho mi Dho otorgar y otorgar sus  
herederos o sucesores de vendiendo o vendi  
como y en las obligaciones de la Pen  
na de qualque mala vida y en el de no  
mi ne precario con tanto que se ven  
tando no exceder y en el mi dho, y con  
Inal y special y otorgar obligacion de mi  
y otorgar y todo mi bien mueble y fijo  
donde pareiere ha sido y por ha sido lo qual  
quiere aqui ha sido y de los muebles de mi  
como si fueren por las cosas y nombres de que

nombrado y especificado los bienes si  
tios y dho de las cosas y confesion con  
fianza y otorgar de la manera de como  
cabiere et entala de las cosas y de la  
manera de las cosas y de las cosas y de las  
bien de las cosas y de las cosas y de las  
hacer de las cosas y de las cosas y de las  
nombres de las cosas y de las cosas que  
y de las cosas y de las cosas y de las  
que de las cosas y de las cosas y de las  
y de las cosas y de las cosas y de las  
aunque las cosas y de las cosas y de las  
natural mis especial mandamiento y  
por el otorgar en el qual cabiere y de  
todo como mandamiento de las cosas y de las  
nada que en el otorgar ha sido y de las  
ajuda de la vida de las cosas y de las  
quiere esta que por el dho mi Dho otorgar  
como cabiere de las cosas y de las cosas  
de las cosas y de las cosas y de las cosas  
de las cosas y de las cosas y de las cosas



